ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO (31)

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _________, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Ordenanza transitoria de excepción de interese y multas deducibles de deudas por tasas por prestación de servicios e impuestos municipales.
- 3- Nombramiento de Alcalde en Funciones
- 4- Aprobación de Crédito
- 5- Aprobación de Comisión Evaluadora

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República, **ACUERDA**: Aprobar el decreto 0003/2019 consistente de la Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas deducibles de deudas por tasas por prestación de servicios e impuestos municipales a favor del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután; la que deberá ser aplicada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, la cual tendrá una vigencia de 90 días calendario, **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 49 y 50, del Código Municipal, **ACUERDA**: Nombrar como Alcalde en Funciones al sr. Síndico Municipal Carlos Mauricio Gaitán Funes, y al Concejal Profesor David Amílcar Soto Girón como Síndico Municipal en Funciones del 1 al 18 de noviembre del 2,019, ya que el señor Alcalde Municipal saldrá en Misión Oficial a la República de China Popular en la fecha antes mencionada, los

funcionarios antes mencionados, devengaran el salario que les corresponda como tal, durante el periodo que dure su ejercicio, de conformidad al art. 49 del Código Municipal, ACUERDO NUMERO TRES: Reunido el Concejo Municipal con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal, Doctor José Ferrufino Melara, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, y el Secretario Municipal Br. Oscar Baudilio Funes Trejo que certifica, El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y el articulo 31 numeral 4 y 5 del Código municipal y Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley reguladora de endeudamiento público municipal concluye que es necesario solicitar financiamiento para realizar reestructuración de los pasivos que posee la Municipalidad actualmente, incluyendo los créditos que se poseen con tres instituciones financieras y los diferentes saldos adeudados a los proveedores, y acuerda:

- a) Solicitar crédito a las siguientes instituciones:
- Caja de Crédito de Ahuachapán, la Cantidad de; CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,00.00).
- Caja de Crédito de Acajutla, la Cantidad de; **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,00.00).**
- Caja de Crédito de Santa Ana, la Cantidad de; CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,00.00).
- Caja de Crédito de Ciudad Barrio, la Cantidad de; TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300,00.00).
- Caja de Crédito de Nueva Concepción, la Cantidad de; SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00.00).
- Caja de Crédito de Armenia, la Cantidad de; **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250,00.00).**
- Caja de Crédito de Izalco, la Cantidad de; CIENTO SETENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 172,000.00).

- Caja de Crédito de San Salvador, la Cantidad de; TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300,00.00).
- Caja de Crédito de Metropolitana, la Cantidad de; QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500,00.00).

Para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es reestructuración de pasivos, nuevos proyectos y gastos según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO	
CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO	\$	374,329.31
CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE SONSONATE	\$	778,951.75
CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO	\$	842,241.61
CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE ARMENIA	\$	139,442.21
CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES	\$	422,341.53
CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO TONACATEPEQUE	\$	190,261.31
CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CASERIO LOS POLIOS CANTON JOYA ANCHA ABAJO, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$	34,022.65
CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CANTON LOS AMATES CENTRO, MUNICIPIO DE SANTA ELENE, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$	47,258.32
CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO SALGADOS CANTON LAS CRUZES, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$	51,541.03
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA CASERIO LOS RAMIREZ, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$	52,352.48
CONSTRUCCION SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL CASERIO TIGUILOTE, CANTON EL NISPERAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$	52,691.00
CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO AREVALO CANTON PIEDRA DE AGUA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$	52,352.48
CONCRETEADO HIDRAULICO CASERIO ARIAS CANTON EL NANZAL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$	39,530.91
CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERIO CHAVEZ QUINTANILLA CANTON AMATE NORTE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$	52,687.78
CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRDO EXISTENTE EN CASERIO LOS TRES POSTE CANTON EL VOLCAN, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$	39,835.96
CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE CASA DE RETIRO, CANTON EL REBALSE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$	52,499.67
GASTO DE ANALISIS Y FORMALIZACION DE CREDITO. 1.50% MAS IVA.	\$	49,830.00
COMISIÓN PARA CANCELAR AL ISDEM 1.50%	\$	49,830.00
TOTAL	\$	3,322,000.00

b) Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento.

- c) Al ser sometido a votación este punto con los 8 votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- d) Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
- e) Solicitamos que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar, sea descontada mensualmente, hasta la finalización del plazo contractual del préstamo.
- f) La GARANTÍA ofrecida es Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago de nuestros Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).
- g) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,322,000.00).
- h) Autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Caja de Crédito de San Vicente, Banco de los Trabajadores Salvadoreños y al ISDEM para los efectos consiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según el Art. 20 de la LACAP, quedando conformado de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cargo
1		Jefe UACI
2		Contadora Municipal
3		Tesorero Municipal
4		Analista Financiero
5		Concejal

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por perifoneo para Campaña de Fumigación, en Coordinación con la Unidad de Salud, Clínica Municipal y Alcaldía Municipal, realizándose el día 26 de septiembre del 2,019, por: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), a: _______, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo

Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de desinfectante para pisos, para ser utilizados en las instalaciones municipales, por: Doscientos dieciocho 00/100 dólares (\$218.00), a: , por **TANTO**: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO **NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de papelería para oficina (papel bond, lapiceros, lápices, folders), según factura No. 00128 de Computer King, para ser utilizados en las oficinas de esta Alcaldía, por: Dos mil quinientos cincuenta y dos 88/100 dólares (\$2,552.88), a: TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, a la cuenta del proyecto: "Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulutan, por: Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho traslado, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago a TH Constructora S.A. de C.V., por: Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), como primer pago del proyecto: "Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulutan" por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: "Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulutan", ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por Quinta estimación de proyecto "Construcción de Puente peatonal en Caserío Rauda, Cantón Amate Norte, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", por cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), a nombre de RIVAS CONSULTORA S.A. de C.V., por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta "Construcción de Puente peatonal en Caserío Rauda, Cantón Amate Norte, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, a la cuenta del proyecto: "Construcción de Puente peatonal en Caserío Rauda, Cantón Amate Norte, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", por cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de insumos para oficina (tirro, pilot, cinta transparente, plumones, pliegos de papel bond), según factura No. 00130 de Computer King, para ser utilizados en las oficinas de esta Alcaldía, por: Ochocientos seis 90/100 dólares (\$806.90), a: TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago a MHIA Constructora S.A. de C.V., por: Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), como abono de formulación de carpeta técnica del proyecto: ""Mantenimiento de caminos vecinales del municipio de Santa Elena, departamento de Usulutan" por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: Inversión FODES 75%, ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago a ARRECONSA S.A de C.V., por: Trescientos dieciséis 40/100 dólares (\$316.40), por arrendamiento de 2 baños móviles por 2 días, para ser utilizados en el Cementerio Municipal por celebrarse el día de los Difuntos, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago , por: Quinientos ochenta y ocho 58/100 dólares (\$588.58), por reparación de vehículo municipal Toyota Hi-Lux Blanco, Placa N-10-962, asignado para labores de Mantenimiento de Alumbrado Público, según se detalla a continuación:

No.	Descripción	Total
1	Mano de Obra	\$155.55
2	Lámparas de Stop	\$46.00
3	Solución de frenos	\$12.43
4	Bomba central de frenos	\$155.38
5	Hidrovac	\$219.22
Tota	:	\$588.58

por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de la siguiente planilla de trabajadores:

No.	Nombre	Días Trabajados	Total a Pagar
1		14	\$108.92
2		14	\$108.92
3		14	\$108.92
4		14	\$108.92
5		14	\$108.92
6		14	\$108.92

7	12	\$93.36
8	12	\$93.36
9	10	\$77.80
10	14	\$108.92
11	14	\$155.54
12	14	\$108.92
13	14	\$108.92
14	14	\$108.92
15	14	\$108.92
16	14	\$108.92
17	14	\$108.92
18	14	\$108.92
19	14	\$108.92
20	14	\$108.92
	Total:	\$2,162.78

por: Dos mil ciento sesenta y dos 78/100 dólares (\$2,162.78), por Limpieza de cunetas, desagües y chapeo en Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal (en emergencia por lluvias), por **TANTO**: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: Reparación y Mantenimiento de Caminos, salva su voto la concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago de la siguiente planilla de trabajadores:

No.	Nombre	Días Trabajados	Total a Pagar
1		2	\$22.22
			\$22.22
2		2	
			\$22.22
3		2	
4		1	\$11.11
		Total:	\$77.77

por: Setenta y siete 77/100 dólares (\$77.77), por Despeje y limpieza de camino y acceso a pasarela en Caserío Flores, Cantón Las Cruces (en emergencia por lluvias), por **TANTO**: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: Reparación y Mantenimiento de Caminos, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago de la siguiente planilla de trabajadores:

No.	Nombre	Días Trabajados	Total a Pagar
1		22	\$244.42
2		22	\$244.42
3		22	\$244.42
4		22	\$244.42
5		22	\$244.42

	Total:	\$1,710.94
7	22	\$244.42
6	22	\$244.42

por: Unos mil setecientos diez 94/100 dólares (\$1,710.94), por Limpieza y chapeo en en calle del Cantón Las Cruces y El Rebalse (antes y después de las Iluvias), por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta: Reparación y Mantenimiento de Caminos, ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por desalojo de escombros y basura en caminos rurales del municipio, producto de la emergencia por las lluvias los días 14, 15 y 16 de octubre del 2,019, utilizando Retroexcavadora y camión para la remoción y retiro de escombros (haciendo un total de 16 horas de retroexcavadora (\$69.44 por hora) y 8 viajes con él camión (\$69.44 por viaje), por: Un mil seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$1,666.66), a: ______, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos, ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Reparación de Tapadera de Aguas Negras en 5ta. Avenida sur, frente a terminal de buses y reparación de cárcava en 7a. Avenida norte, por: Ciento treinta y tres 33/100 dólares (\$133.33), a: , por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos, ACUERDO NUMERO **VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 13 viajes por retiro de escombros de los caminos vecinales del municipio, producto de la emergencia por las lluvias, del 14 al 16 de octubre, por: Un mil ochenta y tres 33/100 dólares (\$1,083.33), a: , por **TANTO**: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos, ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por uniformes deportivos según se detalla a continuación:

No.	Descripción	Total
1	25 uniformes Borussia para equipo CD Balboa, Ctn. Amate Sur	\$375.00
2	25 uniformes Manchester para equipo Gremio Papi futbol Municipal	\$375.00
3	25 uniformes de entreno para escuela de futbol Vencedor Jr.	\$336.00
4	25 uniformes para equipo Unión F.C. Ctn. Amate Centro	\$375.00
5	16 pares de medias para equipo de futbol de empleados municipales	\$24.00
6	15 camisas deportivas para equipo de futbol de empleados municipales	\$105.00
	Total:	\$1,590.00

por: Unos mil quinientos noventa 00/100 dólares (\$1,590.00), a: , por

TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código

Municipal, **ACUERDA**: El pago por viajes con escuelas de futbol municipales, según se detalla a continuación:

No.	Descripción	Tota	l a Pagar
1	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SANTA ROSA DE LIMA (5/10/2019)	\$	333.33
2	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SAN VICENTE (7/10/2019)	\$	277.77
3	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL REMOLINO A LOLOTIQUE (12/10/2019)	\$	277.77
4	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SAN GERARDO, SAN MIGUEL (15/10/2019)	\$	333.33
5	VIAJE A SAN SALVADOR ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR. (18/10/2019)	\$	333.33
6	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL REMOLINO JR LA UNION (23/10/2019)	\$	333.33
7	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SONSONATE (23/10/2019)	\$	500.00
8	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SONSONATE (23/10/2019)	\$	472.22
9	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SONSONATE (23/10/2019)	\$	500.00
10	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A METAPAN (25/10/2019)	\$	500.00
11	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SAN SALVADOR (27/10/2019)	\$	333.33
12	VIAJE ESCUELA DE FUTBOL VENCEDOR JR A SAN SALVADOR (27/10/2019)	\$	277.77
	Total:	\$4	472.18

por: Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos 18/100 dólares (\$4,472.18), a: , por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Quinientos ochenta 00/100 dólares (\$580.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Apoyo al deporte (traslado de alumnos de diferentes cantones que participaron en Torneo Interescolar y poda de grama de las diferentes canchas municipales), por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó en Apoyo a la Unidad de Salud así como traslado de enfermos a Hospital de Usulutan, San Miguel y Rosales en San Salvador, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo a la Salud, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: Ochocientos treinta y cinco 68/100 dólares (\$835.68), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de C.V., la cual se utilizó para el uso de vehículos oficiales de la municipalidad, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por COMBUSTIBLE, por: cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$420.00), a nombre de Servicios Múltiples R.L. S.A. de

C.V., la cual se utilizó en Camión Recolector de Desechos Sólidos, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Desechos Sólidos, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: Reunido el Concejo Municipal con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal, Doctor José Ferrufino Melara, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, y el Secretario Municipal Br. Oscar Baudilio Funes Trejo que certifica, El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y el articulo 31 numeral 4 y 5 del Código municipal y Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones, ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que solicite la aceptación de Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) a favor de Caja de Crédito de Ahuachapán Caja de Crédito de Acajutla, Caja de Crédito de Santa Ana, Caja de Crédito de Ciudad Barrio, Caja de Crédito de Nueva Concepción, Caja de Crédito de Armenia, Caja de Crédito de Izalco, Caja de Crédito de San Salvador, Caja de Crédito de Metropolitana, para garantizar crédito a un plazo de ciento ochenta meses, el destino es reestructuración de pasivos y gastos según el siguiente detalle:

DETALLE MONTO CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO 374,329.31 CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE SONSONATE 778,951.75 CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO 842,241.61 CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE ARMENIA 139,442.21 CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATREZ 422,341.53 CANCELAR CREDITO CAJA DE CREDITO TONACATEPEQUE 190,261.31 CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CASERIO LOS POLIOS CANTON JOYA ANCHA \$ 34,022.65 ABAJO. MUNICIPIO DE SANTA ELENA. DEPARTAMENTO DE USULUTAN CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE CANTON LOS AMATES CENTRO, MUNICIPIO DE SANTA ELENE, 47,258.32 DEPARTAMENTO DE USULUTAN. CONCRETEADO HIDRAULICO EN CASERIO SALGADOS CANTON LAS CRUZES, MUNICIPIO 51,541.03 DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA CASERIO 52,352.48 LOS RAMIREZ, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN CONSTRUCCION SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL CASERIO TIGUILOTE, CANTON EL 52,691.00 NISPERAL, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO AREVALO CANTON PIEDRA DE 52,352.48 AGUA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

CONCRETEADO HIDRAULICO CASERIO ARIAS CANTON EL NANZAL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$ 39,530.91
CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERIO CHAVEZ QUINTANILLA CANTON AMATE NORTE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$ 52,687.78
CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRDO EXISTENTE EN CASERIO LOS TRES POSTE CANTON EL VOLCAN, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$ 39,835.96
CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE CASA DE RETIRO, CANTON EL REBALSE, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.	\$ 52,499.67
GASTO DE ANALISIS Y FORMALIZACION DE CREDITO. 1.50% MAS IVA.	\$ 49,830.00
COMISIÓN PARA CANCELAR AL ISDEM 1.50%	\$ 49,830.00
TOTAL	\$ 3,322,000.00

- a) Que los gastos de estructuración de Crédito sean descontados del financiamiento.
- **b)** Al ser sometido a votación este punto con los 8 votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- c) Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
 - Además, se Autoriza al señor Alcalde Municipal Dr. José Ferrufino Melara, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.
- **d)** Solicitamos que la comisión pendiente de pago de los préstamos a reestructurar, sea descontada mensualmente, hasta la finalización del plazo contractual del préstamo.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de FODES 75% a las siguientes cuentas:

No.	Nombre de Cuenta	a Trasladar
1	Apoyo al Deporte	\$8,848.65
2	Apoyo a la Educación	\$2,600.00
3	Apoyo a la Salud	\$170.00
4	Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal	\$1,300.00
5	Desechos Solidos	\$5,195.88
6	Mantenimiento y reparación de Alumbrado Publico	\$6,000.00
7	Mantenimiento y reparación de Caminos	\$5,767.69
8	Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos	\$5,400.00
	Total:	\$35,282.22

NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal el traslado a las diferentes cuentas, ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo a Centros Escolares para la entrega de premios por la finalización de Torneo Interescolar que finaliza el 5 de noviembre del 2,019, por: Setecientos noventa 00/100 dólares (\$790.00), a: _______, distribuidos de la siguiente manera:

Premios	Masculino	Femenino
Primer Lugar	\$150.00	\$150.00
Segundo Lugar	\$100.00	\$100.00
Tercer Lugar	\$75.00	\$75.00
Cuarto Lugar	\$50.00	\$50.00
Campeón Goleador	\$10.00	\$10.00
Portero menos vencido	\$10.00	\$10.00
Total:	\$395.00	\$395.00

Total General:	\$790.00			
por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal	realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al			
Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las				
facultades que la Ley le confiere según lo	que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del			
Código Municipal, ACUERDA: El pago por 4	marcajes y limpieza de cancha de Torneo Papi			
futbol Municipal (5, 12, 19 Y 26 de octubre o	de 2019), por: Ciento cincuenta y cinco 55/100			
dólares (\$155.55), a	, por TANTO: Se autoriza al Tesorero			
Municipal realizar dicha erogación de la co	uenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO			
TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en us	so de las facultades que la Ley le confiere según			
lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14,	del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 6			
	Interescolar Municipal (2, 4, 9, 11, 23 y 24 de			
	es (\$100.00), a, por			
•	realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al			
•	' TRES: El Concejo Municipal en uso de las			
	que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del			
	blicación en Diario Oficial del Decreto No. 0003-			
2019, Alcaldía Municipal de Santa Elena, por: Setenta y tres 15/100 dólares (\$73.15), a				
	, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal			
_	dos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y			
	s facultades que la Ley le confiere según lo que			
manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por				
suministro de alimentación (60 almuerzos y 60 cenas) para personal que colaboro en				
labores de limpieza y ordenamiento así como para la seguridad de los parqueos y entrada				
principal de Cementerio Municipal en 2 de noviembre de 2,019, por: Cuatrocientos ochenta				
00/100 dólares (\$480.00), a nombre de: por TANTO : Se autoriza				
al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO				
NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le				
confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por:				
Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a nombre de, la cual se utiliza para la sostenibilidad de la Escuela de Futbol Vencedor Jr. en el mes de				
Septiembre, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo				
al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las				
al Deporte, ACOLINDO NOMERO INCINIA	i Jeij. Li Concejo Municipal en uso de las			

facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por encargado de torneo Papi Futbol nominado "Lito Méndez", correspondiente al mes de Octubre, por: Ciento once 11/100 dólares (\$111.11), a , por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Futbol promovidos por la municipalidad, por doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77) al señor ______, correspondiente al mes de Septiembre, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a nombre de , en concepto de apoyo para refrigerios a alumnos de Escuela de Futbol Municipal Remolino Jr. que comprende el mes de Octubre del presente año, quien participa en los partidos de las Ligas menores de Futbol ADFA-Usulután, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El Apoyo al pago por arbitraje en Torneo Papi futbol Municipal, (5, 12, 19, Y 26 de octubre de 2019), por: Doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00), a , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por arbitraje en Torneo Interescolar Municipal correspondiente al mes de octubre, por: Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a ______, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		16 de octubre de 2,019	\$ 50.00
2		27 de octubre de 2,019	\$ 50.00
3		28 de octubre de 2,019	\$ 50.00
4		5 de noviembre de 2,019	\$ 50.00
		TOTAL:	\$ 200.00

Por: Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a: _______, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de transporte según se detalla a continuación:

No.	Viajes	FECHAS	VALOR
1	Viaje a San Salvador Eq. Basquetbol Municipal	6 de octubre de 2,019	\$ 100.00
2	Viaje a San Miguel Eq. Basquetbol Municipal	8 de octubre de 2,019	\$ 72.23
3	Viaje a San Salvador Eq. Basquetbol Municipal	10 de octubre de 2,019	\$ 100.00
4	Viaje a San Salvador Eq. Basquetbol Municipal	17 de octubre de 2,019	\$ 100.00
		TOTAL:	\$ 372.23

Por: Trescientos setenta y dos 23/100 dólares (\$372.23), a: ________, por TANTO: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago de los siguientes empleados, correspondiente al mes de Octubre, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Apoyo a Salud ECO Cantón Amate Norte	\$304.16
2		Apoyo a Salud ECO Cantón Las Cruces	\$304.16
		TOTAL:	\$608.32

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Apoyo a la Salud, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de , del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de , del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a y el pago de salario para portero del Centro Escolar Héroes de Chapultepec, por doscientos veintidos 22/100 dolares (\$222.22), a: , todos correspondiente al mes de Septiembre del 2,019, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago de los siguientes trabajadores correspondiente al mes de Agosto, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	\$304.16
2		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	\$304.16
		TOTAL:	\$608.32

por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Desechos Sólidos, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de la necesidad de darle el mantenimiento adecuado a los parques de la municipalidad, **ACUERDA**: La compra de mangueras para ser utilizadas en el parque central y parque ecológico, ya con las que se cuenta ya están deterioradas, por

TANTO: Se autoriza al encargado de la UACI hacer las respectivas cotizaciones según la necesidad que le presente el jefe de Servicios municipales para cada parque, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Seguro de vehículos municipales operativos según se detalla a continuación:

No.	Características del Vehículo	Cuota	Valor
1	Toyota Hi Lux color Beige, Placas N-5-623	5/6	\$ 123.85
2	Mazda Rojo, N-9421	4/6	\$ 209.32
		Total:	\$ 333.17

por trescientos treinta y tres 17/100 dólares, (\$333.17), a nombre de La Centro Americana, S.A., por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago de Ciento veinte 00/100 dólares _____, en concepto de pago por suministro de (\$120.00), a nombre de Cena para reunión de Concejo Municipal el día 6 de noviembre de 2,019, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por nota enviada por la Directiva del Club Deportivo Sport Herediano, **ACUERDA:** Concederles permiso para jugada de gallos con el fin de recaudar fondos para el equipo de futbol, en las fechas siguientes: 9 y 23 de noviembre y 7 y 28 de diciembre del 2,019, por **TANTO**: Se autoriza a la Junta Directiva para la realización de dichas jugadas, ACUERDO NUMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El reintegro de la cuenta Mantenimiento y reparación de Alumbrado Público a la cuenta Inversión FODES 75%, por: Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$275.00), , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho reintegro, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a la cuenta Apoyo a la Salud, por: Ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago del 4to. Abono por contrato de Organización de Tarimas para los cantones, tarima principal en parque central y desfile de correos en el marco de las Fiesta Patronales 2,019, por: Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), a PROMOCIONES Y EVENTOS S.A. de C.V., por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de los Términos de Referencia de los proyectos siguientes:

- 1- Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en caserío Los tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulutan.
- 2- Construcción de Muro de Retención concreto Hidráulico, sobre empedrado existente en Cantón El Amate Centro, municipio de Santa Elena.
- 3- Concreto Hidráulico en Caserío Arias, Cantón El Nanzal, municipio de Santa Elena, Usulutan.
- 4- Concreteado Hidráulico, sobre empedrado existente en el Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulutan.
- 5- Construcción de Concreto Hidráulico en calle Casa de Retiro, Cantón El Rebalse, municipio de Santa Elena, Usulutan.
- 6- Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío Arévalo, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulutan.
- 7- Construcción de Empedrado Fraguado con superficie terminada en Caserío Los Ramírez, municipio de Santa Elena, Usulutan.
- 8- Construcción de Obra de Paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulutan.
- 9- Concreto sobre empedrado existente en el Caserío Los Tigüilotes, Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, Usulutan.
- 10- Concreteado Hidráulico en Caserío Salgado, Cantón Las Cruces, municipio de Santa Elena, Usulutan., Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del presente día, con 53 acuerdos que firmamos:

Dr. José Ferrufino Melara Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes Síndico Municipal Lic. Manuel Antonio Guardado Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano Segundo Regidor Propietario Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez	Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Cuarto Regidor Propietario	Quinto Regidor Propietario
Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores	Prof. David Amílcar Soto Girón
Sexto Regidor Propietario	Primer Regidor Suplente
Lic. Juan Francisco Benítez Cruz	Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Segundo Regidor Suplente	Tercer Regidor Suplente
Lic. Daniel Alcides Henríquez	Br
Cuarto Regidor Suplente	Secretario Municipal